



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-00895-00

Por reparto correspondido a este Despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA, la cual, luego de su estudio se observa que carece de algunos requisitos formales, necesarios para su admisión.

El artículo 90 del C.G.P ordena declarar inadmisibile la demanda, entre otros casos: *"1. Cuando no reúna los requisitos formales"*, haciendo clara alusión al presupuesto procesal de la demanda en forma.

Observa el Despacho que, en el libelo introductorio presentado, carece de los siguientes requisitos, a saber:

1. Deberá allegarse el certificado de existencia y representación del BANCO DE BOGOTA SA, donde se evidencia diáfamanamente su dirección física y electrónica para efectos de notificaciones judiciales.
2. Deberá la parte actora indicar a la judicatura los documentos que la parte demandada tiene en su poder, para que esta los aporte una vez se integre la litis (numeral 6° del artículo 82 del Código General del Proceso).
3. Deberá manifestarse si el correo electrónico de la apoderada por activa consignado en el acápite de notificaciones y en el poder corresponde al del Registro Nacional de Abogados, toda vez que no se da cuenta de ello, en caso contrario deberá allegarse y actualizarse dicha información.

Cabe aclarar a la abogada que la demanda fue radicada el 28 DE OCTUBRE DE 2021, y no el 16 de septiembre de 2021, como ella lo afirma en el memorial allegado el 19 de noviembre de 2021.

No. Proceso: 05360 - 40 - 03 - 002 - 2021 - 00895 - 00 Buscar Proce

> ITAGUI (ANTIOQUIA) > JUZGADO MUNICIPAL > CIVIL

Demandante: BANCO DE BOGOTA Cédula: 860002964

Demandado: LUIS FERNANDO JARAMILLO NARANJO Cédula: 98532591

Despacho: Juez Segundo Civil Municipal Oralidad Última Ubicación:

Asunto a tratar:

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historia | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua...	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Término ?	Tipo de Tém
Recibo Memorial	19/11/2021			1		NO	Ninguno
Radicación de Proceso	28/10/2021	28/10/2021	28/10/2021	1 ADJ...		NO	Ninguno

Solicitud de pronunciamiento

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA formulada por el BANCO DE BOGOTA SA, y en contra del señor LUIS FERNANDO JARAMILLO, de acuerdo con la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la Parte Demandante un término de cinco (05) días para cumplir con las exigencias legales referidas en las consideraciones precedentes, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 204
fijado hoy 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5d6e81cc9a7222c798cb211062ac978f1b58c5ac48d82f00236c222e2ca5670**

Documento generado en 22/11/2021 02:24:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>